

INSTITUTO DE NEGOCIACIONES AGRÍCOLAS INTERNACIONALES

10 de marzo de 2004

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal
T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3
E-mail: inai@inai.org.ar
Web: <http://www.inai.org.ar/>

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES Boletín N° 36

↑ Positivo o avance en la negociación ↓ Negativo o retroceso en la negociación = Neutro o sin avances en la negociación ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
OMC =	Entre el 7 y el 11 de febrero se realizó, en Ginebra, la primera “semana agrícola” del año. La conversión de los derechos de importación específicos en ad-valorem fue el tema central. El 25 de febrero los países miembros de la OMC se reunieron nuevamente para intentar avanzar en esta materia, pero no hubo mayores resultaos. La falta de acuerdo sobre este tema imposibilita continuar la negociación en búsqueda de una formula de reducción arancelaria. En los otros dos pilares de la negociación, medidas de ayuda interna y competencia de las exportaciones, las conversaciones continúan pero los avances son lentos. Del 3 al 4 de marzo, en Kenya, se realizó una reunión mini-ministerial. Allí se habría acordado informalmente la metodología para la conversión de los aranceles específicos en ad-valorem. Luego habrá otra reunión ministerial en París del 3 al 4 de mayo, durante la reunión de la OCDE. Entretanto China y Corea se han ofrecido para ser sede de reuniones mini ministeriales durante la segunda mitad del año. Se espera tener para mediados de año una primera aproximación de las modalidades de la negociación (fórmula de reducción de aranceles y subsidios), para luego en la reunión ministerial de Hong-Kong tener el texto definitivo de las modalidades. Posteriormente, en el año 2006 se espera plasmar esas modalidades en las listas nacionales de cada país. La próxima “semana agrícola” será del 14 al 18 de marzo. Posteriormente, hasta la entrada en receso de verano de la OMC, se harán otras 4 semanas agrícolas en abril, mayo, junio y julio.
MERCOSUR-UE =	El 8 y 9 de marzo se realizó en Asunción una reunión intra MERCOSUR para definir los parámetros de la negociación, esto es lo que el MERCOSUR pretende en términos de trato especial y diferenciado y subsidios agrícolas, entre otros temas. La reunión intra MERCOSUR tubo en miras a la reunión técnica de coordinadores del MERCOSUR- UE que se va a realizar el 21 y el 22 de marzo. En virtud de los resultados de la reunión de coordinadores de marzo se realizará una reunión ministerial para relanzar la negociación. Representantes europeos comunicaron a la prensa que en el primer semestre de 2005 se realizará dicha reunión ministerial pero sin precisar fecha alguna. Para más información sobre la evolución de la negociación en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.

ALCA Y
NEGOCIACIONES
VINCULADAS

=

Entre el 22 y el 24 de febrero se reunieron, en Washington, los co-presidentes del ALCA, Peter Allgeier (EE.UU.) y Adhem Bahadian (Brasil), para analizar cómo retomar las negociaciones. En el encuentro no se alcanzó un acuerdo para retomar las negociaciones; sin embargo, la declaración conjunta de los copresidentes señaló que “...han seguido avanzando y se muestran optimistas sobre el resultado de la reunión...”. Además anunciaron que se reunirán nuevamente los días 29 y 30 de marzo. Hasta esa fecha los copresidentes realizarán consultas informales con las delegaciones de los demás país del ALCA.

Uno de los principales escollos fue que EE.UU. mantiene su postura de exigir compromisos adicionales en materia de propiedad intelectual, mas estrictos que las establecidos en el Acuerdo de Propiedad Intelectual de la OMC (TRIPs). Bahadian argumenta que profundizar el TRIPs puede perjudicar las políticas de salud pública y la fabricación de medicamentos genéricos, con precios más baratos que los remedios originales. La agricultura también habría sido un tema espinoso. Por otro lado, el copresidente del ALCA por Brasil comentó haber visto una mayor flexibilidad por parte de EE.UU. en materia de servicios (estaría más dispuesto a negociar bajo la modalidad de “listas positivas” que implican liberalizar únicamente los sectores que figuran en esa lista a negociar). También habría una mayor flexibilidad para la exclusión de ciertos bienes de la negociación.

De ser acordado el relanzamiento de las negociaciones en la reunión de marzo, las mismas podrían recomenzar en mayo, luego de realizar las consultas con los demás Estados que conforman el hemisferio.

Como **resultado del estancamiento del proceso del ALCA, se están explorando vías alternativas para relanzar las negociaciones entre los países del hemisferio.** Recordemos que en noviembre de 2003, durante la última Cumbre Ministerial se había acordado un nuevo proyecto del ALCA. Este nuevo proyecto implicaría que se deben definir algunas reglas comunes para los 34 países (“conjunto común”) y posteriormente algunos aspectos podrían ser profundizados por acuerdos bilaterales. **Siguiendo esta línea se encauzarán las negociaciones con Canadá, CARICOM y los países del SICA que se describen a continuación.**

MERCOSUR - Canadá

Aún **no hay fecha para futuras reuniones entre las Partes.** Recordemos que el 7 y el 8 de febrero **Canadá y el MERCOSUR mantuvieron conversaciones.** Los canadienses insistieron en que las mismas deben realizarse en el marco del ALCA y no bajo un esquema de 4 + 1.

MERCOSUR – CARICOM

El 24 y 25 de febrero, en Trinidad y Tobago, se realizó la primera reunión entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el MERCOSUR con el objetivo de explorar la posibilidad de formar una zona de libre comercio. **El MERCOSUR propuso realizar un acuerdo que abarque las áreas de bienes, servicios e inversiones.** Además, propuso **un tratamiento especial y diferenciado y asimétrico para los productos sensibles de cada Parte.** Finalmente, el MERCOSUR ofreció cooperación técnica para los países de la CARICOM.

CARICOM estuvo de acuerdo con la propuesta del MERCOSUR y resaltó la importancia de “mantener la integridad de su proceso de integración”. Consideró relevante el comercio de bienes pero señaló la significación del comercio de servicios (principalmente en turismo) y la promoción de inversiones entre CARICOM y MERCOSUR.

Ambas partes se comprometieron a intercambiar información relativa a sus procesos de integración regional, acuerdos bilaterales ya firmados y datos de comercio.

Los Ministros de Comercio de CARICOM se comprometieron a tomar una decisión sobre si se inician negociaciones con el MERCOSUR en la próxima reunión fijada para mayo de 2005.

Recordemos que CARICOM es un esquema formado por las islas del caribe de habla inglesa, Haití y tres países continentales: Belice, Guyana y Surinam.

MERCOSUR - SICA

El 21 y el 22 de febrero en Tegucigalpa, la capital de Honduras, se realizó una reunión entre el **MERCOSUR y los países que integran el Sistema de Integración Centroamericano (SICA) con el objetivo de explorar la mejor vía de integración birregional.**

En la reunión se intercambió información sobre los avances de los respectivos procesos de integración política, económica y comercial. El MERCOSUR reiteró su aspiración de iniciar prontamente un proceso negociador para la firma de un Acuerdo de Libre Comercio con los países

	del SICA. La presidencia <i>Pro Tempore</i> del SICA se comprometió a trasladar el programa de trabajo MERCOSUR-SICA, acordado en Río de Janeiro el 3 de noviembre de 2004, a la próxima reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO). Se acordó que habría una próxima reunión durante el primer semestre de 2005. Participan del SICA: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá Belice y República Dominicana.
MERCOSUR – COLOMBIA, VENEZUELA Y ECUADOR =	No hubo novedades en relación a la información que suministramos el mes pasado. Hasta el momento, para la Argentina el acuerdo entró en vigor con Colombia y Venezuela. Sólo resta internalizar el acuerdo por parte de Ecuador. Recordemos que el 20 de diciembre terminó el trámite formal de protocolización en la ALADI del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 entre el MERCOSUR y Colombia, Ecuador y Venezuela. La entrada en vigencia es bilateral y para ello las Partes Signatarias deben comunicar a la Secretaría General de la ALADI su incorporación al derecho interno. El acuerdo que entró en vigor, permite una desgravación de los aranceles para la mayoría de los productos de los complejos CERyOL en un período de entre 12 y 15 años (es decir al 2016 o 2018). Actualmente, el arancel para los productos exportados por la Argentina de los complejos CERyOL es de entre 15 y 20% (sin contar los gravámenes que resultan del sistema de Franjas de Precios que no serán eliminados).
MERCOSUR – PERU =	Aún no entró en vigor el Acuerdo entre MERCOSUR y Perú. La Secretaría de la ALADI presentó el 28 de febrero una versión consolidada del Acuerdo a los países. Recordemos que luego de que Perú presentara el acuerdo para su protocolización en la ALADI en diciembre de 2004, los países el MERCOSUR habían encontrado algunas diferencias en los textos del acuerdo y en las listas de desgravación arancelaria. Por tal motivo los países habían acercado a la ALADI algunas modificaciones al Acuerdo. En este marco la ALADI preparó una versión consolidada del acuerdo con las modificaciones presentadas en enero y febrero. Al momento la ALADI está esperando los comentarios de los países para finalizar los trámites de protocolización y puesta en vigencia del acuerdo. Se espera que los trámites de protocolización terminen en marzo. Por el momento, la Secretaría General de ALADI ha informado la prórroga del Acuerdo de Complementación Económica entre Perú y Argentina hasta el 31/03/2005, o bien hasta la entrada en vigencia del ACE N° 58 (Acuerdo MERCOSUR -Perú). Con el acuerdo de libre comercio los aranceles de los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso se desagravarían en 15 años (sin contar el arancel que surge de las Franjas de Precios que seguiría vigente) comenzando con un porcentaje inicial de preferencia del 10%, que alcanzará el 100% en el año 2020.
UE - SUBSIDIOS A LA EXPORTACIÓN DE TRIGO ↓	Como informamos en el boletín anterior, la UE ha decidido aplicar subsidios a las exportaciones de trigo blando y harina de trigo blando para la presente campaña (que termina en julio del corriente). Las primeras noticias indicaban que se aplicarían a unos 2 millones de toneladas, pero no quedaba claro cual sería el monto otorgado por tonelada. El 26 de enero pasado, la UE acordó la reintroducción de este mecanismo altamente dañino para países exportadores, como la Argentina. El Comité de Gestión de Cereales, compuesto por representantes nacionales y de las más importantes asociaciones de productores, se ha reunido semana a semana para definir el volumen al que se le otorgarían restituciones y el monto que se asignaría por tonelada. Hasta el 3 de marzo, la UE había ofrecido restituciones a más de 1 millón de Tm de trigo y harina de trigo blando. En las primeras dos semanas se habían asignado € 4/Tm y el monto fue aumentando progresivamente. El último anuncio indicó restituciones de € 13/Tm. Los países exportadores del cereal han manifestado su preocupación. Por su parte, el Grupo Cairns ha señalado que se trata de un paso desafortunado, que podría perjudicar las negociaciones en el marco de la Ronda del Desarrollo. Máxime cuando el tema de subsidios a las exportaciones se encuentra en el centro de la agenda negociadora, y se ha alcanzado un principio de compromiso para su eliminación. La UE, para el trigo y harina de trigo, tiene consolidado en OMC un volumen de 14.5 millones de toneladas (más de la mitad de sus exportaciones promedio), a las cuales puede aplicar subsidios por un valor de € 1.200 millones.
EE.UU. - ¿REDUCCIÓN DE SUBSIDIOS AGRÍCOLAS? ↑	El 7 de febrero, la Casa Blanca informó su propuesta de reducir el presupuesto nacional para el año fiscal 2006. En lo que respecta a la agricultura, la propuesta de la Casa Blanca no es solo una propuesta de reducción presupuestaria sino también es una propuesta de cambios en ciertos programas de subsidios a la producción. Algunos de los cambios propuestos son: 1) reducir el límite máximo de subsidios por agricultor de USD 360 mil a USD 250 mil (que implicaría un ahorro de USD 432 millones para el 2006); 2) otorgar los subsidios del

	programa “Marketing Assistance Loan” en base a la producción histórica y no la producción corriente (se ahorraría USD 200 millones); 3) reducir en un 5% todos los subsidios a la producción de commodities y lácteos (se ahorraría USD 383 millones); 4) establecer una tasa de 1,2% del precio sostén del azúcar que se le aplicaría a los procesadores de caña y remolacha azucarera. (el ahorro sería de 42 millones); 5) minimizar los precios a los lácteos (se ahorraría USD 130 millones); y 6) prórroga por dos años del programa Milk Income Loss Contract (que implicaría un costo fiscal adicional de USD 600 millones). Estos cambios importarían un ahorro de USD 587 millones para el año 2006 y de USD 5,7 mil millones en 10 años en lo que respecta a los programas de subsidios a la producción manejados por la Commodity Credit Corporation. También se han propuesto reducciones de presupuesto del orden de los USD 590 millones en los denominados “discretionary outlays” que son desembolsos en áreas de investigación, conservación del suelo y el agua, forestación, etc. Como puede observarse las reducciones propuestas no son muy significativas si se las compara con el monto total de subsidios que EE.UU. tiene permitido otorgar en la OMC de USD 19.100 millones, en materia de subsidios dañinos para el comercio internacional (Caja ámbar). Sin embargo, esta propuesta ha generado reacciones negativas tanto en los demócratas como en los republicanos. El aspecto más controvertido sería el de la reducción del límite máximo de subsidios que podría recibir cada agricultor y la forma en que los subsidios se contabilizarían para alcanzar ese límite. Este cambio dificultaría las maniobras por parte de los agricultores para evadir los límites legales. También permitiría una distribución más equitativa de los subsidios hoy concentrada en un porcentaje reducido de productores. La propuesta de la Casa Blanca será debatida en el Congreso durante el primer semestre de este año dado que el año fiscal 2006 comienza en octubre de este año.
PSB =	Sin novedades. Ascendió a 115 el número de países ratificantes del PSB, con la incorporación de Zimbabwe. Entre el 30 de mayo y el 5 de junio próximo se realizará en Montreal, Canadá, la Segunda Reunión de las Partes (COP por sus siglas en inglés), órgano máximo y encargado de tomar las decisiones que “reglamenten” el alcance de las obligaciones que surgen del PSB. Hasta ese momento, se llevan a cabo algunas reuniones técnicas (Grupos de trabajo) para elaborar las propuestas que se debatirán en el encuentro mencionado. Estos grupos, que fueron creados en la Primera Reunión de las Partes, se refieren a las pautas sobre “responsabilidad y compensación” - para el caso que se produzca un daño derivado del “tráfico transfronterizo” de organismos vivos modificados (OVM) – y la identificación de los OVM. En la Primera COP, en Kuala Lumpur en 2004, no se avanzó sustancialmente respecto de los requisitos ya establecidos en el PSB para la identificación de OVMs por desacuerdo entre las Partes. Recordamos que el PSB sienta las bases para la imposición de restricciones al comercio internacional de granos modificados genéticamente, con mayor discrecionalidad que las normas de la Organización Mundial de Comercio. Argentina aún no lo ha ratificado, y por lo tanto no es “Parte”, participando en las reuniones en calidad de “Observador”.
BRASIL OGMS - NUEVA LEY DE BIOSEGURIDAD. ↑	Brasil tiene una nueva ley de bioseguridad. Después de más de un año de tareas legislativas, la Cámara de Diputados de aquel país aprobó el proyecto el día 2 de marzo, y ahora resta tan sólo su promulgación por parte del Poder Ejecutivo. El proyecto adoptado contiene cambios introducidos en su paso por la cámara alta. La nueva ley reemplazará a aquella vigente desde el año 1995, por la cuál había sido aprobada en 1998 la soja RR. Un fallo del año 1999 censuró la mencionada decisión, y desde aquél momento el status de dicho cultivo ha sido fuente de enormes disputas. Año a año, los presidentes brasileños han tenido que dictar una medida de excepción (Medida Provisoria) para permitir la comercialización de la soja modificada. Se espera que la nueva ley regularice el uso y el comercio de los OGMS, abriendo el camino a nuevas aprobaciones como la del algodón Bt que, a pesar de no contar aún con autorización, ya está siendo utilizado por productores del norte. A partir de la entrada en vigencia de la normativa, el nuevo Consejo Nacional de Bioseguridad (CNBS) será el “órgano superior de asesoramiento del Presidente de la República para la formulación e implementación de la Política Nacional de bioseguridad”. El CNBS tendrá la última palabra en materia de aprobación de nuevos eventos, aunque requerirá para una decisión positiva el visto bueno de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CNTBio). Ésta última había sido creada por la normativa vigente desde 1995 y en su composición se cuentan técnicos reconocidos, autoridades y representantes de los distintos intereses de la sociedad civil. La CNBS, por su parte, estará exclusivamente

	compuesta por representantes de varios ministerios. La nueva normativa aumenta la importancia política de la aprobación de OGM, porque amplía el número de carteras ministeriales involucradas y reduce las funciones del órgano con representantes técnicos (CTNBio), a favor de aquél compuesto por representantes políticos (CNBS).
CHILE: SALVAGUARDIA PARA LA HARINA DE TRIGO ↓	El día 4 de marzo se publicó el Decreto 129/2005, en el Diario Oficial de Chile, por el que se adoptó la salvaguardia definitiva hasta el 10 de diciembre de 2005 a la harina de trigo. El 2 de marzo pasado había tenido lugar una audiencia entre Argentina y Chile, en la que no se llegó a ningún acuerdo pero tampoco se previó la inminente entrada en vigor de la medida. La audiencia fue solicitada por Argentina, en virtud de que el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC prevé la celebración de consultas previas a la aplicación de estas medidas. Como informamos en el boletín anterior, la Comisión de Distorsiones de Chile ya había resuelto la imposición de una salvaguardia definitiva para proteger a la industria local y a la producción triguera. Sin embargo, la medida definitiva no estaba en vigencia debido a que restaba su adopción por el Presidente chileno y la publicación en el Boletín Oficial. La salvaguardia definitiva consiste en la aplicación de un arancel adicional del 17%, tal como se viene aplicando desde el 10 de diciembre pasado en virtud de la determinación “provisoria”. Los diarios chilenos manifestaron las intensas presiones internas de los productores y molineros para el establecimiento de la salvaguardia definitiva. El gobierno argentino podría recurrir al mecanismo de solución de diferencias de la OMC, si considera que la medida establecida es incongruente con las obligaciones de Chile ante dicha organización internacional.
BRASIL GANA APELACION POR SUBSIDIOS AL ALGODÓN DE EE.UU. ↑	El 3 de marzo se conoció públicamente el pronunciamiento del Órgano de Apelación. Dicho pronunciamiento confirma las principales recomendaciones del Grupo Especial, sentando un antecedente jurisprudencial invalorable para examinar distintos tipos de medidas y prácticas proteccionistas que suelen presentarse como dispositivos previstos por el Acuerdo sobre la Agricultura. En tal sentido, el informe del Órgano de Apelación contiene las siguientes conclusiones: 1) Con respecto a las ayudas internas aplicadas por EE.UU. bajo la denominación de pagos directos y de “Production Flexibility Contract Payments” no entran en la categoría de la denominada “Caja verde”. Esto se debe a que vulneran la prohibición de relacionarse con el tipo o volumen de la producción emprendida por el productor en cualquier año posterior al período de base (Acuerdo sobre la Agricultura, Anexo II párrafo 6 b). 2) En relación a las ayudas internas aplicadas por EE.UU. en el marco de los compromisos de reducción (Caja ámbar), el Órgano de Apelación confirma lo decidido por el Grupo Especial en el sentido que los programas Marketing Loan Program Payments, User Marketing (Step 2) Payments, Market Loss Assistance Payments y Counter-cyclical Payments, producen una significativa contención de la subida de precios en el mercado mundial para el período de las campañas de comercialización 1999-2002. Al respecto se considera demostrado el daño que producen los subsidios para las exportaciones de algodón brasileras. 3) En materia de programas de garantía sobre los créditos a la exportación, el pronunciamiento es significativo, pues ateniéndose a lo recomendado por el Grupo Especial, se resuelve: (a) que en el Acuerdo sobre la Agricultura estos instrumentos no están exceptuados de las disciplinas relativas a las subvenciones a la exportación; y (b) que los programas examinados (GSM 102, GSM 103 y SCGP) constituyen verdaderas subvenciones a la exportación tipificadas en la lista del Anexo I del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y en ese marco han de considerarse subvenciones prohibidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo Acuerdo. Recordemos que el litigio fue promovido por Brasil y la Argentina participó entre los “terceros” Estados Miembros. El resultado del caso acentúa la presión en la Ronda del Desarrollo para negociar la reducción y/o eliminación de determinados subsidios, sobre todo de los créditos a la exportación. Por otro parte, en términos generales el fallo es importante jurídicamente, ya que de él resultan aclaraciones sustanciales sobre las normas que regulan los subsidios agrícolas en la OMC.

	Es de remarcar que en la decisión del Consejo General del 31 de Julio, que establece un Programa de Trabajo para la Ronda multilateral, el tema del algodón fue abordado puntualmente. Como resultado se creó un subcomité, dentro del Comité de Agricultura, para que trate de manera “ambiciosa” y “rápida” la problemática, debido a su importancia para varios países, especialmente para los menos adelantados. Para mayor información ver boletines anteriores.
BRASIL CUESTIONA SUBSIDIOS A LA SOJA DE EE.UU. ↑	Los resultados positivos logrados por Brasil en el cuestionamiento a los subsidios de EE.UU. en el algodón y a los subsidios de la UE en el azúcar impulsan nuevas acciones. Es el caso de los productores de soja que, según los medios brasileños, promueven una demanda contra los subsidios a la soja aplicados por Estados Unidos, ante el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. Especialmente los productores de Mato Grosso se mostraron dispuestos a aportar USD 2,5 millones para financiar los gastos que demanda este emprendimiento. Grupos productores de Estados Unidos alegan que no existen fundamentos sobre los perjuicios causados por los subsidios debido a que Brasil ha aumentado significativamente su participación en el mercado mundial mientras Estados Unidos la ha reducido. Sin embargo, los agricultores brasileños sostienen que, de no existir dichos subsidios, la participación de Brasil hubiese aumentado aún más y los precios serían mejores que en la actualidad. Desde el gobierno de Brasil se tomó la iniciativa con cautela, a la espera del resultado final de la controversia referida al algodón. Por lo tanto, puede suponerse que ahora que se conoce la victoria brasileña, el caso podría cobrar mayor ímpetu.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA OMC ↑	<u>Brasil y Tailandia – Pollos.</u> Según los medios de prensa, Brasil y Tailandia habrían ganado la pulseada a las Comunidades Europeas en el caso referido a la clasificación arancelaria del pollo salado y congelado. La clasificación arancelaria es la decisión de la autoridad competente por la cual un producto se corresponde con una “línea arancelaria” determinada, dentro del nomenclador arancelario, lo que determina cuál es el arancel aduanero que pagará al momento de importarse (por ejemplo el producto harina de soja, se corresponde con la línea arancelaria 23.04.00.10) En el año 2002, la Unión Europea decidió alterar la clasificación arancelaria del pollo salado y congelado, esto es, considerarlo bajo una “línea arancelaria” diferente. Hasta ese momento, el producto era considerado como “carne salada” (0210.99.39 del nomenclador europeo) y, a partir de allí, pasó a ser considerado como “pollos deshuesados, congelados y con un contenido de sal mayor al 1,2%” (0207.14.10. del mismo nomenclador). Este cambio de posición arancelaria significó en los hechos aumentar el arancel aplicado en un 75%, esto es pasar de un derecho <i>ad-valorem</i> del 15,4% a uno específico de € 102,4/100 Kg. netos. Esta modificación habría disminuido en un 80% las exportaciones destinadas a la UE, causando perjuicios por USD 300 millones a la industria aviar brasileña. Brasil alega que este cambio de clasificación arancelaria implica una restricción al comercio en tanto concede a la carne salada un trato menos favorable que el comprometido por la Unión Europea, como resultado de la Ronda Uruguay, en su Lista de consolidaciones arancelarias. El pronunciamiento del Grupo Especial, el tribunal de “primera instancia” de la OMC, aún no es público y se desconocen los argumentos avalando la postura del país vecino.